



## CODIGO DE ETICA DE LA ANC

### ASOCIACION NACIONAL DE CENTROS DE INVESTIGACION, PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO, ANC PERU

#### 1. NATURALEZA

- Nuestra existencia se fundamenta y cimienta en el ejercicio del derecho de asociación, reconocido en la Constitución Política del Perú como uno de los derechos fundamentales de las personas.
- Nuestros miembros tienen el derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole. Este ejercicio sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.
- El ejercicio del derecho de asociación que manifestamos, en una sociedad democrática y civilizada, se encuentra protegida y amparada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y la Convención Americana de Derechos Humanos.
- Nos hemos constituido en parte intrínseca de la sociedad civil y del Estado, y somos una herramienta esencial para la convivencia en una sociedad civilizada.
- Nuestra acción se ha extendido universalmente y se ha dirigido a sostener innumerables y complejos movimientos civiles y sociales en todo el país en el mundo, cada vez con mayor capacidad de incidencia en el desarrollo, siendo una característica inclusiva de la nueva globalización.
- Nuestros miembros pueden adquirir los derechos y contraer obligaciones que no le sean inherentes a la condición natural del hombre, sino como sujeto jurídico, hacer todo lo que no le esté prohibido, conscientes de que con el nacimiento de la personalidad jurídica, su capacidad siempre estará necesariamente restringida a la razón al fin para el cual se ha constituido.
- Nuestro patrimonio se encuentra afectado a una finalidad determinada, no lucrativa; no es de libre disposición ni puede ser objeto de derechos individuales, ni objeto de distribución bajo la forma de utilidades entre sus miembros, aún en caso de disolución y liquidación, pues la afectación a su objeto social no lucrativo, sobrevive inclusive a su propia existencia jurídica.
- Debido a nuestra naturaleza, los beneficios fiscales de la que podemos ser objeto, constituyen un mecanismo para garantizar la afectación de dicho patrimonio a su objeto social y una manera de aliviar la dificultad de éstas para acceder a las fuentes de recursos.



- Son estas condiciones, las que hacen necesaria un status de protección fiscal para nuestras organizaciones en razón de la afectación social de su patrimonio y como mecanismo para aligerar nuestra carga financiera de las mismas.
- Reconocemos que esta protección fiscal constituye además una modalidad de promoción de iniciativas de interés social para el país. En una economía como la peruana, donde el Estado opta por no intervenir de manera directa en la ejecución de dichos programas o prestación de tales servicios, su presencia indirecta, subsidiando el quehacer de nuestras organizaciones, no solo es necesaria sino imperativa.
- Reconocemos finalmente que de acuerdo a los artículos 58° y 60° de la Constitución, la iniciativa privada es libre en el país y se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad servicios públicos e infraestructura, promoviendo oportunidades de superación hacia los sectores que sufren cualquier desigualdad, y subsidiando cualquier actividad empresarial, directa o indirecta, solo por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional.

## 2. PRINCIPIOS

Nos articulamos en razón de los siguientes principios:

- **Constitución sistémica y vinculativa**  
Somos es un sistema organizativo, cultural y jurídico, basado en el vínculo, en el que se unen fuerzas personales en un marco de participación, para determinados propósitos. Existe como ente orgánico y como una entidad distinta de cada individuo.
- **Actores de la eficacia del desarrollo**  
Nos desenvolvemos dentro de un marco que exige un enfoque promotor y articulador de la eficacia del desarrollo y la ayuda, y sobretodo participativo, que permita atender de manera eficaz a los sectores más excluidos
- **Marcos flexibles de intervención**  
Propiciamos el desarrollo de marcos flexibles para la implementación de estrategias de intervención, que alentamos cambios estructurales y actuamos con enfoque de organización, operación y captación de recursos.
- **Optimización de recursos humanos**  
Promovemos y adecuamos nuestros enfoques de organización de recursos humanos, optimizando los resultados, minimizando los riesgos laborales, reduciendo los riesgos de judicialización y facilitando los procesos de jubilación de personal.
- **Mejoramiento continuo y control interno**  
Promovemos un marco de autorregulación para el mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control interno, optimizando la capacidad de gasto, realizando evaluaciones independientes, estableciendo un marco para la rendición de cuentas, poniendo en práctica procedimientos transparentes de contratación y de realización periódica de auditorías externas.



- **Autorregulación y transparencia**  
Actuamos propiciando un marco de autorregulación, transparencia e intercambio de información sobre el trabajo de las ONG, que demuestren el real impacto de nuestras intervenciones, de las evaluaciones externas y de auditoría.
- **Prevención de la supervisión pública**  
Nos articulamos e intercambiamos información para atender mejor los procesos de supervisión y fiscalización de las entidades del Estado, promoviendo la evaluación preventiva de la calidad de nuestros sistemas administrativos, contables, tributarios y laborales; y propiciando la capacitación del personal.
- **Promotores de derechos fundamentales básicos**  
Promovemos el ejercicio de los derechos fundamentales de libre expresión, de tránsito, de reunión, de acceso a la información y de participación de los ciudadanos, indispensable para el fortalecimiento de la democracia.
- **Igualdad de trato y no discriminación**  
Reconocemos el principio de igualdad de trato y no discriminación por razón del sexo, y enfatizamos que los trabajadores de uno u otro sexo en las ONG tienen los mismos derechos y obligaciones.

### 3. RELACIONAMIENTO

#### 3.1 Con los beneficiarios

- Los beneficiarios deben conocer sus derechos dentro del marco de condicionalidades que involucran la ejecución de los proyectos de desarrollo, en cumplimiento de los fines institucionales y de los fines sociales plasmados en la Constitución Política.
- Atendiendo a la naturaleza de las intervenciones, los beneficiarios deben intervenir en espacios e instancias de participación para el diseño, la ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos de desarrollo, creados para dicho efecto.
- Promovemos el diálogo con los beneficiarios como el medio más apropiado para lograr consensos, canalizar las divergencias y resolver los conflictos de interés.

#### 3.2 Con la ciudadanía

- Propiciamos canales permanentes de sugerencias y aportaciones de la ciudadanía sobre nuestros programas y proyectos de desarrollo, y generamos mecanismos adecuados para el procesamiento de informaciones relacionadas con nuestros objetivos, actividades, financiamiento y proyectos.

#### 3.3 Con las ONG y organizaciones de sociedad civil

- Trabajamos en forma coordinada y colaborativa desde las ONG, evitando la duplicidad de intervenciones y asegurando un mejor uso de los recursos.
- Reconocemos que las intervenciones deben efectuarse sobre la base de la legalidad y en cumplimiento de las obligaciones que emanan de los



compromisos suscritos con la cooperación internacional, por lo que en caso de incumplimiento, transgresión o fraude en el desarrollo de las intervenciones, los directamente responsables deben asumir la responsabilidad civil, administrativa, penal y contractual que corresponde de conformidad con las leyes vigentes.

- Trabajamos con las organizaciones de la sociedad civil, sobre la base de una visión compartida de la realidad y de los instrumentos sobre los que pretende incidir.
- Reconocemos la necesidad de promover las redes y plataformas de la sociedad civil a nivel local e internacional, como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de las intervenciones, y la calidad de los resultados sobre los escenarios locales, subregionales o internacional.

### **3.4 Con el Estado**

- Nuestros directivos, actuarán con independencia y autonomía frente al poder político en cualquiera de sus formas y manifestaciones, fijando con libertad sus estrategias, contrapartes, objetivos, proyectos y políticas de desarrollo institucionales.
- Reconocemos que el incremento del acceso a recursos estatales de parte de nuestros miembros no debe significar pérdida de su autonomía, ni ser objeto de instrumentalización, ni de menoscabo de su capacidad crítica.
- Reconocemos la importancia de propiciar la participación en los espacios de diálogo y concertación a nivel local, regional y nacional que se establezcan con el Estado, y de aportar desde estas al desarrollo de la política pública.
- Promoveremos el dialogo con las instancias del Estado para fortalecer la relación sociedad civil – Estado y favorecer la gobernabilidad y el proceso democrático.

### **3.5 Con las entidades de cooperación y donantes privados**

- Reconocemos que la relación con las entidades de cooperación no se limita al ámbito de los proyectos, sino que se proyecta a la construcción de una reflexión de conjunto sobre el país, al desarrollo de estrategias de relacionamiento y al intercambio de información y experiencia sobre los ejes de desarrollo.
- Reconocemos que el mayor acceso a recursos de empresas privadas que operan en el país de parte de nuestros miembros no debe significar pérdida de su autonomía, ni ser objeto de instrumentalización, ni de menoscabo de su capacidad crítica.
- Enfatizamos que en el relacionamiento con las empresas privadas, se tomara en cuenta el cumplimiento de los estándares ambientales, de los derechos laborales fundamentales y de equidad de género por parte de estas para la celebración de acuerdos y/o convenios de donación y de prestación.

## **4. GESTION INTERNA**

### **4.1 Gestión institucional y eficacia económica**



- Nos comprometemos a ejercer un buen gobierno institucional, con transparencia y con una gestión administrativa eficiente, control financiero y evaluación permanentes.
- Reconocemos la necesidad de optimizar la eficacia de la ayuda durante el desarrollo de las intervenciones, dando relevancia a los resultados sobre los procesos.
- Reconocemos que los fondos y recursos otorgados y los propios auto generados se deben manejar éticamente por nuestros miembros, por lo que quedamos comprometidos a someterlos a las evaluaciones y auditorías externas, y a la publicación de sus resultados.
- Los recursos concedidos no pueden aplicarse a acciones no comprendidas, ni ser sustituidas por otras, sin conocimiento o autorización del donante.
- Los recursos asignados para las intervenciones no pueden aplicarse a fines personales de los asociados, directivos, apoderados, trabajadores, locadores o de otros miembros colaboradores o voluntarios de los miembros.

#### **4.2 Rendición de gastos y transparencia**

- Nos comprometemos a difundir y publicar informaciones referidas al contenido de nuestras actividades realizadas en el marco de los proyectos ejecutados, así como sus principales resultados, de modo a garantizar el cumplimiento de la finalidad de los recursos con los cuales se ha operado; y a difundir la rendición que realizamos a las partes interesadas, ya sea la cooperación internacional, los donantes privados nacionales y las instituciones del sector público.
- Reconocemos la necesidad de publicar y difundir anualmente la memoria institucional de nuestras actividades y resultados, aprobado por nuestros órganos de gobierno.
- Reconocemos que los informes y balances económicos y sociales se elaborarán con la participación, en lo posible, de las partes interesadas, las cuales podrán ser objeto de auditoría conforme a los términos contractuales suscritos con los donantes.

#### **4.3 Recursos humanos**

- Nos comprometemos a desarrollar relaciones humanas que garanticen adecuadas políticas de contratación de personal de modo transparente, así como procedimientos adecuados de evaluación constantes a nuestro personal.
- Admitimos la necesidad de garantizar la celebración de contratos al personal que sean idóneos al tipo de relación y prestación que se encarga, cumpliendo con la normatividad civil y laboral para dicho efecto. No se admitirá una relación de trabajo sin ningún régimen de contratación y protección, ni se celebraran modalidades contractuales inadecuadas a su contrato realidad.
- Reconocemos la necesidad de establecer remuneraciones u honorarios justos y equitativos. No se admitirán prácticas de reducciones de costos salariales con sobrecarga simultánea de los equipos de trabajo, ni asignaciones de ingresos en

exceso o sobrepagos que reflejen una forma de distribución indirecta del patrimonio.

- Aseguramos la conveniencia de promover un ambiente laboral con igualdad de trato y ausencia de todo tipo de discriminación entre nuestro personal, garantizando un tratamiento adecuado de eventuales situaciones de abuso o acoso sexual, asegurando las medidas correctivas pertinentes.
- Fomentar las iniciativas, capacidades y creatividad de nuestro personal y promover prácticas de voluntariado nacional e internacional, conducentes al buen desempeño y calidad del trabajo entre nuestros miembros.

## **5. SEGUIMIENTO**

El presente Código de Ética será monitoreado por una Comisión de Ética conformada por cinco miembros, elegida por el Consejo Directivo de la ANC, entre el conjunto de representantes de las organizaciones afiliadas y de las partes interesadas.

La Comisión tendrá por finalidad fomentar la difusión del Código, promover su cumplimiento, asesorar en su implementación y resolver los conflictos que pueden suscitarse de la aplicación del Código entre los afiliados. La Comisión podrá actuar a iniciativa propia o a solicitud del Presidente(a) del Consejo Directivo de la ANC.

## **6. VIGENCIA**

El Código de Ética será aprobado por la Asamblea General de la ANC y tendrá una vigencia de tres años, luego del cual será objeto de evaluación para los fines de su reforma o proroga.

**Lima, 29 de setiembre de 2017**

**LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ANC**